DECRETO Nº 486/2.021.

CONCORDIA, 04/05/2.021.

VISTO la nota agregada a fs.1 de expediente interno Nº 14 "P"/2021, presentada por el agente Municipal PEREZ HUGO ORLANDO, Legajo Nº 3059, y
CONSIDERANDO:

Que el referido Agente en a fs. 1 solicita se le asigne la categoría inmediata superior conforme lo dispuesto en la ordenanza Nº34.691/2011 por ser persona próxima a jubilarse.

Que a fs. 2 obra nota de la Dirección de Recursos Humanos dando el visto en referencia a la Ordenanza 34.691/2011, informa que el Agente Pérez Hugo Orlando, Legajo Nº 3059, DNI 11.161.570, revista como agente mensualizado con categoría Nº 18 del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete y Gobierno, Dirección de Prevención y Seguridad Municipal, tiene 67 años y 21 años y 10 meses de servicios en este Municipio, ingreso el 01/06/1999.
-La Ley Nº 8732 de Jubilaciones especificas que, el varón se jubila a los 62 años y la mujer a los 57 años, con 30 años de servicios cumplido.
-Ordenanza Nº 34.691/11, Art.3º.- Se podrá acoger al beneficio... el personal que le reste cinco (5) años para acceder a la jubilación ordinaria y tenga una antigüedad computable al municipio de hasta 15 años, al que se le otorgará una categoría por sobre la que reviste al momento de solicitar el beneficio.

Que a fs. 3 obra dictamen Nº 502/21 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dando vistas a las presentes actuaciones y la intervención solicitada; atento lo pedido a fs. 1; informe de fs. 2; y considerando las disposiciones del art. 1 de la Ordenanza Municipal Nº 34.691-El personal que haya cumplido 25 años de servicios computables en municipio y le reste cinco (5) años para acceder a la jubilación ordinaria común o especial, podrá por única vez solicitar al Departamento Ejecutivo la asignación de categorías conforme a la tabla anexa al presente..." y el Artículo 3º expresa: "Se podrá acceder al beneficio otorgado por el artículo 1º del presente, el personal que le reste cinco (5) años para acceder a la jubilación ordinaria y tenga una antigüedad computable en el municipio de hasta 15 años, al que se le otorgara una categoría por sobre la que reviste al momento de solicitar el beneficio". Que por lo manifestado a fs. 2 por la Dirección de Recursos Humanos, el agente Hugo Orlando Pérez, tiene 67 años y presta servicios hace 21 años y 10 meses, por lo que no reúne los requisitos legales exigidos y corresponde, se dicte el pertinente acto administrativo no haciendo lugar a la petición incoada con expresa notificación al interesado

Que a fs. 4 obra nota de la Jefa Dpto. Administrativo dando el visto al Dictamen Nº 502/21 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, remitiendo a fines de que se realice el Acto Administrativo correspondiente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº10.027 – Régimen Municipal- modificada por la Ley Provincial Nº10.082; según T.O. Decreto Nº4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

SANCHEZ RICARDO J.
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO
DIR. PREV. y SEG. MUNICIPAL S.C.D.G.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Javier Fernando Barboza
Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Rechazar los motivos indicados en los considerandos de la presente, lo solicitado a fs.1 del Expediente Interno Nº 14 "P"/2021 por el Agente Municipal Pérez Hugo Orlando, Legajo Nº 3059, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que no reúne los requisitos legales exigidos en los Art. 1º de la Ordenanza Nº 34.691 y Art. 3º de la Ordenanza Nº 34.691, para que se le otorgue la asignación de categoría.

ARTÍCULO 2º.- Girar el presente a la Dirección de Recursos Humanos a efectos que tome nota y notifique al Agente Pérez Hugo Orlando y hecho, gire a la Dirección de Liquidaciones a los efectos que correspondan. –

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese,

SANCHEZ RICARDO J.
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO
DIR. PREV. Y SEG. MUNICIPAL S.C.D.G
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA